

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  
**“CONCURSO CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES”**  
**Código del Concurso: E031-2018-01-NERC**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Haber registrado la participación a través de la página web de Fondecyt cumpliendo con la conformación mínima del Círculo y del Equipo de Investigadores.	Se verificará la postulación en la plataforma. Se verificará la conformación mínima del Círculo y del Equipo de acuerdo a lo establecido en las secciones 1.5 y 2.3 de las bases.
2	Presenta la documentación obligatoria en el registro de participación:	Se verificará todos los documentos adjuntos en este ítem.
2.1	CV de los integrantes del equipo de investigadores, con excepción de Asistentes de Investigación y Personal Técnico de Apoyo, obtenidos del DINA. Los CVs se generan de manera automática al momento del envío del registro.	CV-DINA generado al envío de la postulación
	<p>a) Aquellos reconocidos por la SUNEDU: tendrán la opción de ser importados utilizando el botón correspondiente.</p> <p>b) Aquellos no reconocidos por la SUNEDU: requerirán las siguientes acciones del integrante del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana: debe estar adjuntado manualmente.</li> <li>ii) Si es un título o grado emitido en el extranjero: debe estar adjuntado manualmente y dicho documento deberá contar con la Apostilla de La Haya (para países parte del Convenio de La Haya), o deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (para el resto de los países). Además, deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al castellano (todo en el mismo archivo). <p>En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a los diplomas correspondientes al título o grado.</p> </li></ul>	<p>Se cotejará en el CV-DINA del investigador – Formación académica (para la opción “manual” <b>sólo se aceptarán</b> copias escaneadas de títulos y grados académicos).</p> <p>Los grados emitidos en el extranjero deberán contar con la Apostilla de la Haya o ser legalizados.</p>
2.2	Las Entidades Solicitantes o Asociadas peruanas que sean Empresas presentarán la Declaración Anual del Impuesto a la Renta a la SUNAT de los años 2016 y 2017.	Declaración Pago anual impuesto a la Renta: Ejercicio Gravable 2016 y 2017

3	La Entidad Solicitante y Entidades Asociadas deben cumplir con lo establecido en el Público objetivo, numerales 2.2.1 y 2.2.2	Según formatos del ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3.
3.1	Para Entidad Solicitante Peruana	Se verificará en el ANEXO 1.
	a) Ser una institución legalmente constituida en el Perú	
	b) Ser una de las siguientes Entidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Universidad pública o privada que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.</li> <li>2. Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior que se encuentre autorizada por el MINEDU o que ha recibido su licenciamiento como IES.</li> <li>3. Institutos y Centros de Investigación públicos o privados.</li> <li>4. Organismos no gubernamentales (ONG)</li> <li>5. Empresa (bajo forma colectiva o social)</li> </ul> <p>No puede ser Centro Internacional.</p>	
3.2	Para Entidades Asociadas Peruanas	Se verificará en el ANEXO 2.
	a) Ser una institución legalmente constituida en el Perú	
	b) Compromete aporte monetario y/o no monetario	
4	Las Entidades peruanas del círculo que sean empresas deben tener por lo menos dos años de funcionamiento continuo a la fecha de postulación, según el RUC. Adicionalmente deben registrar una venta anual superior a 150 UIT.	Consulta Página web de SUNAT Declaración Pago anual impuesto a la Renta: Ejercicio Gravable 2016 y 2017
5	La Entidades peruanas de régimen privado deben estar registradas en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con estado activo y condición de habido.	Se verificará en el ANEXO 1.
6	El Director del Círculo y los Investigadores Principales de las Entidades Asociadas deben cumplir con	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.
6.1	La conformación mínima para el equipo peruano: <ul style="list-style-type: none"> <li>-director del Círculo (máximo 1)</li> <li>-investigador principal (máximo 1 por entidad Asociada)</li> <li>-Co-Investigador (1 por entidad Asociada, mínimo 2)</li> <li>-tesista (1 de maestría y 1 de doctorado)</li> <li>-son opcionales los tesistas de pregrado, el coinvestigador de la Entidad Solicitante, investigador posdoctoral, asistente de investigación (máximo 3) y personal técnico de apoyo.</li> </ul>	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.
6.2	Debe designarse un Coordinador Administrativo al momento de la postulación.	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.
6.3	Si algún integrante del equipo de investigadores presentado no cumpliera con los requisitos señalados	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.

	en la sección 2.3, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima del equipo.	
7.	De acuerdo con lo establecido en la sección 2.4. de las Bases, se debe cumplir con el límite porcentual máximo de 5% para el rubro financiable 'Costos de gestión' en el presupuesto. Asimismo, cumplir con la contrapartida y el aporte monetario mínimo, según tipo de Entidad Solicitante Peruana.	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.
8.	Los integrantes del equipo de investigadores del Círculo pueden participar en un número ilimitado de propuestas que se postulen al presente concurso. No obstante, solamente podrán cumplir la función de Director del Círculo en una propuesta presentada.	Se verificará en el formato de postulación en el SIG.

### CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

1	Incluir entidades que están inhabilitadas de contratar con el Estado.	Se verificará en la OSCE.
2	Incluir entidades que tengan obligaciones incumplidas con CONCYTEC o FONDECYT o que se encuentren registradas en el Registro de No Elegibles (RENOES).	Se revisará en el Registro de No Elegibles – RENOES.
3	Presentar como Director del Círculo, Investigadores Principales o Coinvestigadores a personas que tengan obligaciones incumplidas con CONCYTEC o FONDECYT o que estén registradas en Registro de No Elegibles (RENOES).	Se revisará en el Registro de No Elegibles – RENOES.